



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo, 20 de marzo de 2013

Orden del Día

Asunto incluido

Sesión de Consejo N° 16

R.C. 16 /12 /13

VISTO: *La necesidad de cubrir las vacantes de Profesor Referente de Participación en los Departamentos de Maldonado, Colonia, Paysandú y Salto.*

CONSIDERANDO:

I) *Que las Coordinadoras del Espacio de Participación junto con la Encargada de Departamento de Concursos, realizaron la actualización de las Bases del Llamado efectuado en 2012 para cubrir las vacantes de Profesor Referente de Participación en 2013, a fin de convocar a los aspirantes.*

II) *Que así mismo, actualizaron el Formulario de inscripción para efectuar el referido Llamado.*

ATENTO: *A lo expuesto.*

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Aprobar el Llamado para conformar listas de aspirantes para cubrir vacantes de Profesor Referente de Participación, en los Departamentos de Maldonado, Colonia, Paysandú y Salto; las Bases adjuntas, las condiciones de inscripción y el Formulario para dichos efectos.

Librense las comunicaciones del caso. Comuníquese a la Coordinación del Espacio de Participación y a la Encargada de Departamento de Concursos. Publíquese en página web del Organismo. Cumplido, archívese.

*Prof. Anay Acosta
Secretaria General*

*Ing. Juan Pedro Tinetto
Director General*

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA

Depto. Docente: R.F./M.M.

15/03/13

**BASES DEL LLAMADO A ASPIRACIONES PARA DESEMPEÑAR
FUNCIONES DE PROFESOR REFERENTE DE PARTICIPACIÓN EN LICEOS
DE ENSEÑANZA SECUNDARIA 2013**

CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO

Se convoca a docentes del Consejo de Educación Secundaria, a integrar un registro de aspirantes para desempeñar funciones de Profesor Referente de Participación, en los departamentos de MALDONADO, COLONIA, SALTO y PAYSANDÚ.

DENOMINACIÓN

Profesor Referente Departamental de Participación

CARACTERÍSTICAS: Escalafón: Docente

Carácter: Interino

Carga Horaria: 20 hs

Cargos: 4, uno por cada departamento de los nombrados anteriormente: MALDONADO, COLONIA, SALTO y PAYSANDÚ

PERFIL DEL PROFESOR REFERENTE DE PARTICIPACIÓN

1. Orientar, colaborar y acompañar los procesos de participación surgidos en los centros educativos.
 2. Contribuir en la elaboración de estrategias alternativas que favorezcan el logro de los objetivos.
 3. Garantizar que los liceos sean los lugares naturales para el debate de las propuestas hacia los consejos de participación y los encuentros de estudiantes
 4. Acordar y coordinar con las direcciones liceales, actividades que favorezcan los Consejos de Participación Liceales (CPL): talleres con docentes, estudiantes, funcionarios y padres, entre otros.
 5. Promover y estimular la formación de equipos de trabajo que desarrollen proyectos en los CPL, trabajos en red, a los efectos de optimizar los recursos materiales y humanos necesarios para la concreción de los
-



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

mismos, relacionando al centro educativo con otros actores e instituciones sociales.

6. Participar de la organización de los encuentros de estudiantes y de los CP (Consejo de Participación) a nivel departamental, regional o nacional.

ROL DEL DOCENTE

- Orientar, colaborar y acompañar los procesos de participación juvenil surgidos en dichas experiencias
- Contribuir en la elaboración de estrategias alternativas que favorezcan la participación.
- Garantizar que estos espacios sean los lugares naturales para el debate de las propuestas hacia los consejos de participación y los encuentros de estudiantes
- Estimular y propiciar la formación de equipos de trabajo que tengan objetivos e intereses comunes.
- Impulsar la investigación acción participativa en relación a los temas propuestos por los alumnos
- Socializar las experiencias relevadas y difundirlas
- Acordar y coordinar con las direcciones liceales, actividades que favorezcan los CP: talleres con docentes, estudiantes, funcionarios, padres, etc..
- Facilitar la integración del centro educativo a la comunidad.
- Promover el trabajo en red, a los efectos de optimizar los recursos materiales y humanos necesarios para la concreción de los proyectos e intereses estudiantiles, relacionando al centro educativo con otros actores e instituciones sociales.
- Participar de la organización de los encuentros de estudiantes y de los CP (Consejo de Participación) a nivel departamental, regional o nacional.

DE LOS REQUISITOS

Para inscribirse:

- a) Ser docente del Consejo de Educación Secundaria.
- b) Acreditar, al momento de la inscripción, contar con horas de clase y/o cargo de docencia indirecta como Profesor Adscripto y/o Equipos Multidisciplinarios.

DE LA SELECCION

Procedimiento

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA

Depto. Docente: R.F./M.M.

15/03/13

La selección se realizará en dos etapas

1. Evaluación de méritos
2. Prueba de aptitud

1: EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS (hasta 80 puntos)

Se considerarán estrictamente sólo aquellos méritos que tengan relación directa con la función a desempeñar.

En todos los casos los méritos serán evaluados de 1 a 10 puntos, con los coeficientes correspondientes.

Méritos

- Título docente: Profesor, Prof. Adsc.: coeficiente 3.
- Títulos directamente relacionado con la función: Educador social , Asistente social etc. coeficiente 1,5.
- Curso de especialización con evaluación, expresamente vinculado a la temática Participación, con especificación de programa y carga horaria: coeficiente 1,5.
- Curso de especialización sin evaluación expresamente vinculado a la temática Participación, con especificación de programa y carga horaria: coeficiente 0,5.
- Publicación de investigación o experiencias didácticas en las que el objetivo central sea la participación: coeficiente 1.
- Experiencia comprobable en trabajo comunitario y/o educación popular: coeficiente 0,5.

DE LOS DEMÉRITOS

El Departamento de Concursos remitirá a División Jurídica la nómina de inscriptos solicitando la información que corresponda a los deméritos que puedan presentar

Para el caso de que el aspirante cuente con deméritos se realizará el abatimiento del puntaje adjudicado de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Concursos.

PASARÁ A LA ETAPA DE OPOSICIÓN EL ASPIRANTE QUE OBTENGA UN MÍNIMO DE 40 PUNTOS DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS
--

2: PRUEBA DE APTITUD (hasta 100 puntos)

La Prueba de aptitud consistirá en:

- ✓ Propuesta Didáctica (40 puntos)
- ✓ Entrevista (60 puntos): 10' defensa de propuesta y 10' para resolución de un problema.

PROPUESTA DIDÁCTICA:

La Propuesta Didáctica se deberá presentar al momento de la inscripción. Esta tendrá que enfocarse en las funciones explicitadas en el rol definido en el presente llamado. Contará con un máximo de cuatro carillas, en hoja



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

A4. Se escriturará en letra Arial 12, interlineado 1,5 ; con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 3 cm.

ENTREVISTA:

Se procederá a realizar la entrevista a aquellos docentes que hayan alcanzado un mínimo de 50 puntos, de la evaluación de méritos

El propósito principal es el conocimiento de las personas en término de sus capacidades, cualidades e intereses, a fin de determinar la adecuación de los docentes al rol de referente de participación.

Consistirá en un diálogo entre el tribunal y los aspirantes, relativo a la propuesta didáctica presentada, con el objetivo de evaluar la capacidad de gestión inherente al cargo. Se valorará especialmente la defensa de la propuesta didáctica.

DE LAS INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán: en los Liceos Departamentales (Maldonado, Colonia, Salto y Paysandú) entre los días 10 y 16 de abril del corriente año y en el horario que cada uno establezca.

Finalizadas las inscripciones, las Direcciones deberán remitir a Oficina de Concursos (Rincón 707), mediante Oficio, las inscripciones recibidas, en un plazo no mayor de 48 horas.

Los aspirantes deberán presentar:

1. Cédula de identidad vigente y fotocopia de esta.
2. Credencial Cívica y fotocopia.
3. Constancia de horas asignadas y/o cargo asignado durante el año 2013.
4. Relación de Méritos.
5. Carpeta de méritos con la documentación foliada y autenticada previamente.
6. Carne de Salud vigente y fotocopia.

DEL TRIBUNAL

El Tribunal estará integrado por la Prof. Loreley Dorelo como Presidente, la Prof. Marianela Furtado como primer vocal. Los suplentes serán las Profesoras Silvia Alonso y Adriana Charamello. y un tercer miembro el delegado de los aspirantes, elegido por voto secreto, que tendrá voz y voto.

El escrutinio de votos por el delegado de los aspirantes se realizará en el Depto de Concursos en fecha que oportunamente se publicará en la página WEB . Se labrará Acta en la que se consignará el número de votos emitidos, el nombre de los candidatos y los votos que obtuvieron. Si se produjera empate, se decidirá por sorteo.

DISPOSICIONES GENERALES

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA

Depto. Docente: R.F./M.M.

15/03/13

-
1. El tribunal se reserva el derecho de solicitar originales de la documentación presentada, si lo considera necesario. Finalizado el período de inscripción no se podrá agregar ninguna documentación.
 2. La carpeta de méritos deberá estar debidamente foliada y organizada de acuerdo a lo establecido en la Relación de Méritos. No será tenida en cuenta toda aquella documentación que obre fuera del orden correspondiente.
 3. El Tribunal evaluará únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil del cargo a desempeñar, y de acuerdo a lo estipulado en estas base particulares.
 4. La no presentación a una de las etapas del llamado a aspiraciones determinará la eliminación automática del participante.
 5. En el momento de la inscripción el interesado deberá votar, mediante voto secreto, por el delegado de los aspirantes que integrará el tribunal.
 6. Quien se proponga como delegado deberá ser docente efectivo del Consejo de Educación Secundaria, regido por los mismos condicionamientos e inhibiciones, establecido en el Art. 46 del Reglamento Gral. de Concursos.
 - 7 Una vez homologado el llamado y cubierta la función se desempeñará interinamente hasta el 28 de febrero de 2014.
 8. En caso de evaluación favorable podrá procederse a la renovación automática de las horas asignadas en carácter interino.
 9. El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá una validez de dos años a partir de su homologación.
 10. *Todas las comunicaciones y notificaciones referentes a este Llamado se realizarán a través de la Página Web del Organismo www.ces.edu.uy*
-